

## **Observaciones del Verificador**

### **- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

#### **Datos de Licitación**

**Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.**

Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

#### **Comentario**

#### **LAS OBSERVACIONES SON LAS SIGUIENTES:**

Considerando que el llamado es Almuerzo escolar el sistema de adjudicación deberá ser por contrato abierto y por cantidad mínima y cantidad máxima.- **Respuesta: Se modificó a cantidad mínima y máxima dentro del SICP.**

Las fechas topes de consulta, presentación y apertura de oferta indicadas en el SICP no se ajustan a lo establecido en la normativa vigente, por lo que solicitamos su adecuación. – **Respuesta: Fecha modificada en el SICP.**

El tipo de vigencia indicado en el SICP no corresponde, considerando que el llamado es por Contrato Abierto.- **Respuesta: Indicamos la fecha de vigencia al 31 de julio del 2025.**

A la verificación de los Precios Referenciales, observamos que hay una diferencia de más del 100% entre el presupuesto presentando por GRUPO ALTAIR (18.500) y CANI SHOP S.A (75.000), por lo que solicitamos a la Convocante una justificación técnica y legal.- **Respuesta: En el dictamen de UOC se indica que el referencial de CARNI SHOP no se tuvo en cuenta, por ser un precio fuera de los parámetros de otros referenciales, (por esa razón ese precio no hizo parte del cálculo referencial).**

En el PAC se ha indicado G. 550.000 para el pago de la ejecución del ejercicio fiscal 2024, por lo que el CDP no cubre el monto de la línea presupuestaria.- **Respuesta: En el PAC figura Gs. 550.000.000 para el ejercicio fiscal 2024, así como se indica también en el CDP el monto de Gs. 500.000.000, que cubre el referencial para el Ejercicio Fiscal 2.024.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones, solicitamos a la Convocante indicar en el SICP el porcentaje para la Agricultura Familiar.- **Respuesta: En datos de la convocatoria, se encuentra tildado la opción Agricultura Familiar, pero no indica la opción de % (porcentaje). Se indica que será el 10%.**

Las cantidades indicadas en las EETT del PBC no corresponde.- **Respuesta: Se modificaron las cantidades del PBC.**

Solicitamos a la Convocante se sirva remitir el Dictamen técnico, establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23.- **Respuesta: Se adjunta Dictamen técnico, del MEC.**

El porcentaje de Garantía de Cumplimiento de Contrato indicado en el SICP (5%) no coincide con lo indicado en el PBC (10%).- **Respuesta: Se modificó el % en el SICP.**

En el PBC se deberá indicar que los siguientes pagos estarán supeditados a la aprobación del siguiente Ejercicio Fiscal.- **Respuesta: Se modificaron los datos para el ejercicio 2.024 y 2.025.-**